



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00895-00.

A través del memorial visible a fl. 85 del expediente digital, la gestora judicial del organismo accionante solicita que se autorice el noticiamiento de la perseguida en la dirección electrónica informada al Despacho, en razón de que la notificación personal remitida a esa última ciudadana resultó fallida (fls. 57 a 62 de la infoliatura virtual).

En ese sentido, se advierte que para la época que nos alcanza es **viable** llevar a cabo la citada modalidad de enteramiento. Ello, conforme a lo estatuido por el canon 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, afirmando bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con el memorial allegado en el presente contexto, que la dirección digital suministrada corresponde a la utilizada por la rogada. De igual manera, establecerá la forma como obtuvo ese dato y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones enviadas a la encartada.

Para tales efectos, se concede el plazo de 30 días, contados a partir de la publicitación del presente auto. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a tenor de lo preceptuado por el num. 1°, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento** de la parte interesada, para los fines de rigor, las respuestas brindadas por algunos bancos, frente a la cautela impuesta en su momento (fls. 73 a 76 y 83 del paginario electrónico).

Finalmente, se **agregan** al expediente los soportes de radicación ante la competente OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS del documento atinente a la respectiva figura preventiva (fls. 79 a 82 *ejusdem*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ



ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de julio de 2020.

Nº _____.

SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9171bbf200a1b4abfcde042e574d0093a0ad89342127a8b6d86329267e82e799

Documento generado en 08/07/2020 03:09:26 PM